



CONGRESO

CONFEDERACIÓN ESTATAL
DE PERSONAS SORDAS

Cáceres 9 y 10 de junio 2023

REGLAMENTO

2023

REGLAMENTO

VIII CONGRESO DE LA CNSE

Índice

1. Convocatoria, naturaleza, regulación y sesiones del Congreso.
2. Objetivos del Congreso.
3. Lenguas del Congreso.
4. Comisión Permanente del Congreso.
5. Procedimiento de elección de los temas de debate, de las personas miembros del grupo de reflexión y de los foros de reflexión asociativa.
6. Procedimiento de elección de las Personas Delegadas y de las personas invitadas en el VIII Congreso de la CNSE.
7. Procedimiento para los debates y los acuerdos del Congreso.

ANEXO I. Definiciones: Modalidades de participación y otros conceptos.

ANEXO II Reparto de las Personas Delegadas por Entidad Miembro.

ANEXO II Reparto de las Personas Delegadas Natas.

1. Convocatoria, naturaleza, regulación y sesiones del Congreso.

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/NyOtyu4FxfM>

La LXXVI Asamblea General de la CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, celebrada el 12 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la CNSE, aprobó por mayoría absoluta la convocatoria del VIII Congreso Estatal de Personas Sordas para el año 2023. Posteriormente, en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Consejo de la CNSE acordó que la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS) organizara el VIII Congreso junto con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE), y que éste tuviese lugar en la ciudad de Cáceres.

El VIII Congreso CNSE, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los mencionados Estatutos, es un órgano de debate y participación del Movimiento Asociativo de personas sordas, compuesto por las Personas Delegadas elegidas en las Asociaciones afiliadas a las Federaciones Miembros Asociados de la CNSE, así como en las Asociaciones Territoriales. Se regirá por el presente Reglamento y sus resoluciones informarán las líneas generales de actuación de la CNSE para el periodo intercongresual de cuatro años, aunque sin carácter vinculante.

2. Objetivos del Congreso.

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/PabH-ydMgFk>

El VIII Congreso CNSE tiene como objetivo general:

- Propiciar un espacio común de reflexión y debate que oriente en la definición de los objetivos y estrategias políticas del movimiento asociativo de la CNSE a corto, medio y largo plazo.

Asimismo, encontramos los siguientes objetivos específicos:

- Identificar, redefinir, modernizar y consolidar la estructura asociativa de la CNSE, poniendo el foco en la reconstrucción asociativa y en aspectos específicos como la diferenciación de roles entre las Asociaciones, las Federaciones y la CNSE, la captación de personas socias, o las nuevas formas de liderazgo.
- Identificar, fomentar, apoyar y dar a conocer las buenas prácticas realizadas en y entre las diferentes entidades de nuestra red asociativa, con el fin de potenciar y aumentar la base asociativa, principal motor de nuestras organizaciones.
- Analizar, exponer y debatir la situación actual de aspectos estratégicos inherentemente relacionados con la realidad sorda y que resultan en cuestiones tangenciales a nuestro movimiento asociativo, como son: las lenguas de signos españolas, la identidad, la educación, las familias, y la infancia y la juventud sordas.

3. Lenguas del Congreso.

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/8riYzTnh1hc>

Tal y como se establece en el art. 7 bis de los Estatutos de la CNSE, la lengua de signos española será la lengua oficial del VIII Congreso, sin detrimento del uso de la pluralidad lingüística.

4. Comisión Permanente del Congreso.

Vídeo en lengua de signos española: https://youtu.be/StM_Ywvllhc

El Reglamento y demás normativa por la que se rige el VIII Congreso son las establecidas por la Comisión Permanente del mismo.

La Comisión Permanente trabajará y acordará los temas que se planteen ya sea a través de reuniones presenciales, por correo electrónico, o utilizando otros recursos

tecnológicos que permitan la comunicación sin requerir la presencia física en el mismo lugar, facilitando así, el desarrollo de las tareas relacionadas con el VIII Congreso. Asimismo, la Comisión Permanente nombrará un Grupo de Reflexión cuyo fin es la de llevar a cabo los objetivos de este Congreso.

La Comisión Permanente designará un Comité Organizador que asumirá las funciones que esta le encomiende.

La Comisión Permanente establecerá los plazos en que se enviará a los Miembros Asociados aquella información pertinente que sirva de base para los debates, así como el plazo de presentación de propuestas, buenas prácticas y los demás plazos y formalidades necesarias.

La Comisión Permanente designará la Mesa del Congreso cuyas funciones serán dirigir los debates del Pleno, coordinar los debates de los Grupos de Trabajo y cualquier otra que le sean asignada por la Comisión Permanente.

Todas las controversias que se susciten sobre la aplicación del Reglamento del Congreso, o acerca de cualquier cuestión de procedimiento relativa a su desarrollo, serán resueltas por la Comisión Permanente, quien actuará bajo los criterios de imparcialidad, eficacia y facilitación del debate y la participación, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Congreso.

5. Procedimiento de elección de los temas de debate, de las personas miembros del grupo de reflexión y de los foros de reflexión asociativa.

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/tfn-Gt1IaR8>

La Comisión Permanente, atendiendo a los objetivos del VIII Congreso, determinará en colaboración con el Grupo de Reflexión, los temas de debate que se desarrollarán durante la misma. Seguidamente, informará de ellos a todos los Miembros Asociados de la CNSE quienes, a su vez, harán lo propio con sus Asociaciones afiliadas.

La Comisión Permanente, que conformará el Grupo de Reflexión, elaborará una propuesta inicial tras revisar las anteriores ponencias y cuestionarios recibidos de las Entidades Miembro Asociadas. Esta propuesta se enviará a las Federaciones y a las Asociaciones Territoriales, para que, junto a sus asociaciones, creen foros de reflexión autonómicos previos al Congreso en caso de ser necesario.

Por su parte, las Federaciones acordarán con sus asociaciones la elección de aquellas Personas Delegadas presentes en el Congreso de acuerdo con el número que corresponda a cada una de ellas. De igual forma, procederán las Asociaciones Territoriales.

6. Procedimiento de elección de las Personas Delegadas y personas invitadas en el VIII Congreso de la CNSE

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/VmG40zM7ZE4>

La Comisión Permanente del Congreso fijará el número de personas asistentes al mismo. Se establecen cuatro tipos de categorías de participación:

- **Personas Delegadas Natas:** Serán las personas que ocupen las presidencias de las Federaciones y Asociaciones Territoriales miembro de la CNSE y de sus asociaciones afiliadas. De no poder acudir la persona que ostente la presidencia, podrá delegar su asistencia en alguna otra persona de la Junta Directiva dentro del plazo establecido al efecto. En caso de que esto suceda, una vez designada la persona en la que se delegue, no podrá modificarse posteriormente.

Tendrán también la consideración de Personas Delegadas Natas aquellas que conforman la CJS-CNSE, el Consejo Consultivo de Personas Mayores Sordas, así como el actual Consejo de la CNSE. Todas ellas, cuentan con derecho a voz y voto.

- **Personas Delegadas:** Tendrán esta consideración las personas sordas socias elegidas por cada miembro asociado de la CNSE siguiendo el cupo establecido. También cuentan con derecho a voz y voto.
- **Personas Invitadas:** Serán aquellas personas designadas por la Comisión Permanente, con voz, pero sin voto, socias, o no socias, que se considere que aportan contenidos de interés para el Congreso.
- **Personas Observadoras:** Serán personas socias de alguna asociación miembro de la red de Federaciones Autonómicas y Asociaciones Territoriales que conforman la CNSE. No contarán con voz ni voto.

El número total de Personas Delegadas y de Personas Delegadas Natas será de 300, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- Las presidencias de las Federaciones Autonómicas y Asociaciones Territoriales, así como de sus Asociaciones afiliadas, el Consejo de la CNSE, la CJS-CNSE y el Consejo Consultivo de Personas Mayores Sordas son Personas Delegadas Natas del VIII Congreso. El total de Personas Delegadas Natas es de 142.
- Las 158 Personas Delegadas restantes se repartirán entre las distintas Entidades Miembro Asociadas de la CNSE y sus Asociaciones Afiliadas, siguiendo los criterios de representación fijados en los Estatutos de la Confederación. Como referencia se utilizará el número de personas representantes asignadas para la Asamblea General de 2022, aumentándolas proporcionalmente de manera que se cubra el aforo máximo de Personas Delegadas.
- En caso de que desde alguna Federación o Asociación no se cubra el número máximo de Personas Delegadas, se dará la posibilidad a otras Federaciones y Asociaciones de que envíen más Personas Delegadas de las asignadas inicialmente.

Ver Anexos II y III con tablas de reparto de Personas Delegadas por cada Miembro Asociado y de Personas Delegadas Natas.

Los criterios para la elección de las Personas Delegadas serán los siguientes:

- **Personas sordas.** Deberán ser personas sordas socias del Movimiento Asociativo CNSE
- **Paridad.** Se asegurará la participación equilibrada entre mujeres y hombres, garantizando que no exista menos del 40% de representación de uno u otro sexo.
- **Juventud sorda.** Se garantizará la representación de la juventud sorda, participando al menos 2 personas delegadas de 18 a de 30 años por cada Federación, y al menos 1 persona delegada de 18 a 30 años por cada Asociación Territorial. Además, se debe atender al criterio de paridad, representatividad, y consolidación del movimiento asociativo a la hora de seleccionar a las personas jóvenes sordas.
- **Representatividad.** Se tendrá en cuenta la participación activa en los debates y en el Movimiento Asociativo, a fin de que las Personas Delegadas en el Congreso sean representativas del Movimiento Asociativo de personas sordas.
- **Consolidación del Movimiento Asociativo.** En todo el proceso congresual se fomentará la participación de las personas que forman las Juntas Directivas, así como de las distintas comisiones y personas socias que participen activamente en sus asociaciones.

No obstante, en lo que se refiere a la representación de las Personas Delegadas, será en nombre de la Federación, Asociación Territorial o de sus Asociaciones afiliadas y nunca a título personal.

La Comisión Permanente podrá cursar invitaciones de participación en el Congreso a personas que hayan contribuido al desarrollo de los objetivos de la CNSE desde cualquier ámbito.

Estas personas invitadas tendrán derecho a voz y podrán plantear propuestas dentro de los plazos y normas generales, si bien, no tendrán derecho a voto.

7. Procedimiento para los debates y los acuerdos del Congreso

Vídeo en lengua de signos española: <https://youtu.be/qi5GJLxy1hk>

La metodología de este VIII Congreso estará basada en la exposición de Buenas Prácticas, las cuales serán recopiladas durante los meses previos a su celebración mediante cuestionarios y otros diagnósticos realizados a través del proyecto de Reconstrucción Sorda de la CNSE.

En este sentido, se ha considerado necesaria la identificación y promoción de Buenas Prácticas que fortalezcan la red asociativa y sirvan de ejemplo para el resto de las organizaciones que forman la CNSE, y que afronten demandas y realidades presentes en nuestro movimiento asociativo relacionadas con la Reconstrucción Asociativa, la Educación, las Familias y la Infancia y Juventud Sorda.

La Comisión Permanente asignará un Grupo de Trabajo a cada persona participante. Todos los Grupos de Trabajo se ocuparán de debatir y reflexionar sobre una misma cuestión en paralelo, con el fin de que el contenido resultante sea más rico y diverso.

Aquellas entidades que hayan presentado ejemplos de Buenas Prácticas podrán presentarlas en los diferentes Grupos de Trabajo, sin que ello pueda afectar al funcionamiento y límites de tiempo de estos.

En cada Grupo de Trabajo los debates serán dirigidos por la Mesa de Grupo, integrada por personas miembros del Grupo de Reflexión y aquellas que la Comisión Permanente considere oportunas para garantizar el buen desarrollo de los debates de cada grupo. La Mesa de Grupo tiene la responsabilidad de conducir los debates hasta su conclusión, por lo que constituye la máxima autoridad de la sesión del Grupo de Trabajo sin perjuicio de las máximas atribuciones de la Comisión Permanente, y con sometimiento a las normas del Reglamento del Congreso.

Es responsabilidad personal de cada Persona Delegada la participación activa en los debates según las normas establecidas en el presente Reglamento. El proceso de reflexión y debate por el que se adquiere la condición de Persona Delegada en el Congreso, y lo dispuesto en el punto 3 de este Reglamento, es suficiente para que en ningún caso puedan entorpecerse los debates aduciendo cuestiones de Lengua.

Las conclusiones y recomendaciones alcanzadas por los Grupos de Trabajo serán presentadas en el Pleno, por una o varias personas miembros del Grupo de Trabajo correspondiente.

ANEXO I

Definiciones

Vídeo en lengua de signos española: https://youtu.be/e_b-pi2i6xs

Modalidades de participación.

- **Personas Delegadas Natas:** Presidencias o personas miembro de las Juntas Directivas de las Federaciones, Asociaciones Territoriales y Asociaciones miembros de la CNSE. En esta categoría se incluyen, además, a quienes forman parte del Comité Ejecutivo de la CJS-CNSE, del Consejo Consultivo de Personas Mayores Sordas, así como del actual Consejo de la CNSE. Todas ellas cuentan con derecho a voz y voto.
- **Personas Delegadas:** Personas sordas socias de las asociaciones que conforman el Movimiento Asociativo de la CNSE y que, habiendo sido designadas por las federaciones y asociaciones territoriales correspondientes, tienen derecho a voz y voto en el VIII Congreso.
- **Personas Invitadas:** Personas designadas por la Comisión Permanente, con voz, pero sin voto, socias o no socias del movimiento asociativo, que se considere que aportan contenidos de gran interés para las líneas estratégicas del VIII Congreso.
- **Personas Observadoras:** Personas socias de alguna asociación miembro de la red de Federaciones Autonómicas y Asociaciones Territoriales que conforman la CNSE, y que pudiendo estar presentes durante el desarrollo del Congreso no contarán con voz ni voto.
- **Foros de reflexión asociativa:** Grupos creados para debatir, proponer y trabajar sobre las Buenas Prácticas relacionadas con los temas del Congreso.

Otros conceptos.

- **Comisión Permanente:** La Comisión Permanente trabajará y acordará los temas a abordar en el VIII Congreso. Asimismo, será la responsable de resolver aquellas cuestiones que surjan durante la organización de esta.
- **Comité Organizador:** Se encarga de la organización del VIII Congreso de la CNSE. En esta octava edición será la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas (FEXAS)
- **Grupo de Reflexión:** Formado por aquellas personas, que, a designación de la Comisión Permanente, llevarán a cabo los objetivos del VIII Congreso.
- **Grupo de Trabajo:** Grupo de personas encargadas de debatir durante los dos días de celebración del Congreso sobre los temas de este, así como sobre las Buenas Prácticas presentadas, con el fin de crear un debate más enriquecedor. Las Personas Delegadas serán asignadas a un Grupo de Trabajo.
- **Mesa de Grupo:** Compuesta por personas de la Comisión Permanente, del Grupo de Reflexión y por aquellas personas que se consideren oportunas para garantizar el buen desarrollo de los debates de cada grupo de trabajo. Serán las encargadas de coordinar cada Grupo de Trabajo durante el Congreso.
- **Mesa del Pleno:** Formada por la Comisión Permanente del VIII Congreso.
- **Pleno:** Formado por el conjunto de las Personas Delegadas del Congreso.

ANEXO II

Reparto de Personas Delegadas por Entidad Miembro Asociada

Entidad	Número de Personas Delegadas
FESOCA	15
UNASORD	15
FESORD CV	12
FAPSCL	10
FAXPG	12
FESORCAM	10
FESORMANCHA	7
EUSKAL GORRAK	7
FESOPRAS	7
FSIB	7
FESCAN	7
FEXAS	7
FESORMU	7
FASICAN	7
ASZA	7
ASR	7
ASORNA	7
ASOME	5
TOTAL	156*

*Las 2 plazas restantes hasta alcanzar las 158, corresponderán a Personas Delegadas para la libre disposición, pudiéndose otorgar a las Federaciones, Asociaciones Territoriales y/o Asociaciones que así lo requieran, siempre que la Comisión Permanente del VIII Congreso lo estime oportuno.

ANEXO III

Reparto de Personas Delegadas Natas

Entidad	Número de Personas Delegadas Natas
FESOCA	27
UNASORD	12
FESORD CV	12
FAPSCL	11
FAXPG	9
FESORCAM	9
FESORMANCHA	9
EUSKAL GORRAK	5
FESOPRAS	5
FSIB	5
FESCAN	4
FEXAS	4
FESORMU	3
FASICAN	3
ASZA	1
ASR	1
ASORNA	1
ASOME	1
CONSEJO CNSE	9
CJS-CNSE	5
CONSEJO CONSULTIVO DE MAYORES	6
TOTAL	142

